

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 253 Miércoles 19 de octubre de 2016

Sec. IV. Pág. 62848

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50942** *ALICANTE* 

**EDICTO** 

Dña. Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado— 000167/2014 – MJ sobre declaración de concurso de la mercantil DH PASTELERÍAS, S.L., con domicilio en Polígono Cotes Baixes, calle I-5 DE Alcoy, Alicante. Inscrita al Tomo1475, Folio 96 Hoja Nº A-15031, Inscripción 1.ª, y C.I.F. número B03803962, se ha dictado auto de conclusión de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

## PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Acuerdo:
- 1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
  - 4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.
  - 5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
- 6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente.

Alicante, 4 de octubre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160072593-1